

DECRETO: N° **363**,

TEMUCO,

**28 AGO. 2023****VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 del 21.12.22, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
5. La orden de compra N°5061-193-AG23, enviada al proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. RUT: 92.999.000-5**, por un monto total de **\$ 474.691- IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud Don Carlos Hernández Alarcón, del 25/07/2023.
- 2.-Que con fecha 23/03/2023, se envió orden de compra N°5061-193-AG23, por **\$474.691.-** al proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. RUT: 92.999.000-5** con compromiso de entrega de 10 días, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 18 días.
- 4.- Que con fecha 01/08/2023, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. RUT: 92.999.000-5**, se hace efectivo el decreto de multa presente.
- 5.-Que, según Bases de la Licitación 5061-320-COT23, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos: 25% del total de la factura sobre 5 días de atraso, a contar del plazo ofertado").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$98.725** (Noventa y ocho mil setecientos veinticinco pesos) al proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. RUT: 92.999.000-5** correspondiente al atraso de 18 días en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el 25% del total de la factura sobre 5 días de atraso, del valor neto de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. RUT: 92.999.000-5**, con Dirección: **Arturo Prat 828 Santiago de Chile**. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. RUT: 92.999.000-5**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-**PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/RGC/EPO/dap  
DISTRIBUCION  
• Secretario Municipal (Notificar)  
• Depto. Gestión de Abastecimiento.  
• Unidad de Adquisiciones Salud  
• Depto. de Salud  
• Of. Partes Municipalidad de Temuco.



ALFONSO CRUZ COFRÉ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

